



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALPUJARRA DE LA SIERRA

Administración

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE AFO DE CONSTRUCCIONES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y SUELO RÚSTICO.

APROBACIÓN PROVISIONAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE AFO DE CONSTRUCCIONES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y SUELO RÚSTICO.

ANUNCIO

SUMARIO

Acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de la entidad de Alpujarra de la Sierra por el que se aprueba provisionalmente la ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE AFO DE CONSTRUCCIONES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y SUELO RÚSTICO.

TEXTO

Habiéndose instruido por los servicios competentes de este Ayuntamiento expediente de imposición y ordenación de la TASA POR EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN DEL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE AFO DE CONSTRUCCIONES, OBRAS, INFRAESTRUCTURAS E INSTALACIONES EXISTENTES EN SUELO URBANO Y SUELO RÚSTICO que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2025, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://alpujarradelasierra.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Alpujarra de la Sierra a la fecha de la firma al margen,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE